

Los representantes de los trabajadores en este Tribunal se harán públicos en la Resolución del Secretario General del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se aprueban provisionalmente las listas de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas objeto de esta convocatoria (Base 3.5. de la convocatoria).

5. Procedimiento de selección:

Constará de dos fases:

a) Fase de oposición, que constará de dos pruebas, las cuales tendrán carácter eliminatorio:

1. *Prueba teórica*, que podrá adoptar la forma de test, y que versará sobre los conocimientos objeto de la convocatoria, exigidos por la definición de la categoría profesional, en el vigente Convenio Colectivo. La valoración de esta prueba será de 0 a 10 puntos, debiendo obtenerse al menos 5 puntos para superarla.

2. *Prueba práctica*, que consistirá en la realización de trabajos propios de las plazas convocadas. La valoración de esta prueba será de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener al menos 5 puntos para superarla.

b) Fase de concurso. Al tener carácter eliminatorio la fase de oposición, únicamente participarán en la fase de concurso los aspirantes que hubieran superado la oposición y consistirá en la valoración de los méritos alegados.

A tal efecto, los aspirantes que hubieran aprobado la fase de oposición deberán presentar en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la relación de aspirantes que superaron la fase de oposición en el tablón oficial de la Diputación General de Aragón y de las Delegaciones Territoriales de Huesca y Teruel, los documentos originales o fotocopias compulsadas por Autoridad u Organo competente que acrediten los méritos alegados.

La presentación de esta documentación se realizará en el Registro General de la Diputación General de Aragón, Edificio Pignatelli, paseo María Agustín, número 36, o en las Delegaciones Territoriales en Huesca, plaza de Cervantes, número 1, o Teruel, General Pizarro, número 1.

La valoración de los méritos presentada por los candidatos, hasta un máximo de 5 puntos, tendrá la siguiente distribución:

— Méritos de carácter profesional que tengan relación con los cometidos de la categoría, hasta 3,5 puntos.

— Valoración, en su caso, de los Títulos Académicos, Diplomas o Cursos que el Tribunal estime adecuados en orden a la formación de los solicitantes en los oficios u actividades propios de la respectiva categoría profesional, hasta 1,5 puntos.

La fase de concurso no será eliminatoria, y los puntos en ella obtenidos se adicionarán al total de los que se consigan en la fase de oposición por quienes superen las dos pruebas de la misma, al efecto de obtener las puntuaciones totales que determinen el resultado final del proceso selectivo.

6. Adjudicación de los puestos:

Los puestos se adjudicarán a los aspirantes que, habiendo superado los dos ejercicios de la Oposición y sumada la valoración de méritos, alcancen mayor puntuación total en el conjunto de las dos fases, pudiendo elegir destino, de acuerdo con el orden final de puntuación, entre todas las plazas convocadas. La adjudicación definitiva de las plazas se efectuará previa elección por los candidatos, por escrito y dentro del plazo de 10 días, dando preferencia a los que hubieran obtenido la más alta puntuación.

No podrá declararse aprobado más de un aspirante por cada una de las plazas convocadas. Estas podrán resultar desiertas cuando ningún aspirante alcance las puntuaciones mínimas exigidas.

7. Contratación:

El candidato seleccionado será contratado en régimen labo-

ral con contrato de carácter indefinido, con sujeción al Convenio Colectivo vigente para el personal laboral de la Diputación General de Aragón.

En el plazo de quince días naturales desde la publicación de la resolución de la convocatoria, los aprobados deberán presentar:

— Certificado médico, expedido por el Servicio Provincial de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo de la Diputación General de Aragón.

— Fotocopia compulsada del título requerido, o, en su defecto, documento acreditativo de estar en posesión del mismo o en condiciones de que le sea expedido.

Si dentro del plazo indicado, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados, no se presenta la citada documentación, no podrá el adjudicatario ser contratado, formulándose propuesta a favor del siguiente en la lista de puntuación.

Las personas contratadas como resultado de la presente convocatoria quedarán sometidas al régimen de incompatibilidades regulado por la Ley 53/84, de 26 de diciembre.

Zaragoza, 1 de abril de 1992.

El Consejero de Presidencia y Relaciones
Institucionales,
JOSE ANGEL BIEL RIVERA

514

ORDEN de 1 de abril de 1992, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se anuncia concurso-oposición selectivo para cubrir varias plazas en régimen de contrato laboral con carácter indefinido. Guarda de Monumentos y Vigilante.

1. Puestos convocados:

1.1. Se convocan pruebas selectivas para la provisión de los siguientes puestos:

A) Categoría: Guarda de Monumentos. Nivel 5.

— 1 Guarda de Monumentos (Cultura y Educación) Uncastillo. Zaragoza.

— 1 Guarda de Monumentos Villa Fortunatus (Cultura y Educación) Fraga. Huesca.

B) Categoría: Vigilante (nocturno). Nivel 5.

— 1 Servicio de Investigación Agraria (Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes) Montañana (Zaragoza).

— 1 Parque Deportivo «Ebro» (Departamento de Cultura y Educación) Zaragoza.

1.2. El sistema de selección será el de acceso libre a través del procedimiento de concurso-oposición y constará de dos fases: Fase de concurso y fase de oposición.

1.3. La fase de oposición tendrá carácter eliminatorio.

2. Requisitos:

2.1. Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas, los candidatos deberán reunir los siguientes requisitos:

— Poseer la nacionalidad española y la mayoría de edad.

— No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el desarrollo de las funciones propias del puesto a ocupar.

— No estar separado por Resolución de expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado por sentencia judicial para el ejercicio de funciones públicas.

— Estar en posesión del Certificado de Estudios Primarios o de Escolaridad.

2.2. Los solicitantes deberán reunir todos los requisitos en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

3. Solicitudes:

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas

presentarán su solicitud en el impreso correspondiente hasta el día 18 de mayo de 1992, inclusive.

Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Relaciones institucionales—Instituto Aragonés de Administración Pública.

La presentación de solicitudes podrá efectuarse en el Registro General de la Diputación General de Aragón, Edificio Pignatelli, paseo María Agustín, número 36, 50071 Zaragoza), en los Registros Generales de las Delegaciones Territoriales de Huesca y Teruel o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.2. A la instancia se deberá adjuntar una fotocopia del documento nacional de identidad.

3.3. Los impresos de solicitud serán facilitados gratuitamente por la Diputación General de Aragón a través del Instituto Aragonés de Administración Pública, en sus Oficinas de Información, sitas en el Edificio Pignatelli, y en las Delegaciones Territoriales de Huesca, plaza Cervantes, número 1, y Teruel, General Pizarro, número 1.

3.4. Se presentará una instancia por cada categoría profesional que se solicite, teniendo en cuenta que la solicitud se referirá indistintamente a todos los puestos convocados de cada categoría.

3.5. Expirado el plazo de presentación de instancias se expondrá la lista provisional de admitidos y excluidos en el tablón de anuncios de la Diputación General de Aragón, Edificio Pignatelli, y en las Delegaciones Territoriales de Huesca y Teruel. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de 48 horas para alegar lo que a su derecho convenga.

3.6. La lista definitiva de admitidos, en la que se señalará el día, hora y lugar de comienzo de las pruebas, se expondrá en el tablón de anuncios de la Diputación General de Aragón, Edificio Pignatelli, y en las Delegaciones Territoriales de Huesca y Teruel.

4. Tribunal seleccionador:

Titular:

Presidente: Don Guillermo Romeo Aznar.

Vocales: Por la Administración: Don J. Ignacio Royo Guillén.

Por los trabajadores:

Secretario: Don Ciriaco Donaire García.

Suplente:

Presidente: Don Ramiro Alloza Izquierdo.

Vocales:

Por la Administración: Don Rafael Lobarte Fontecha.

Por los trabajadores:

Secretario: Don Miguel Angel Guillén Abadía.

Los representantes de los trabajadores en este Tribunal se harán públicos en la Resolución del Secretario General del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se aprueban provisionalmente las listas de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas objeto de esta convocatoria (Base 3.5. de la misma).

5. Procedimiento de selección:

Constará de dos fases:

a) Fase de oposición, que constará de dos pruebas, las cuales tendrán carácter eliminatorio:

1. *Prueba teórica*, que podrá adoptar la forma de test, y que versará sobre los conocimientos exigidos por la definición de la categoría profesional, objeto de la convocatoria, en el vigente Convenio Colectivo. La valoración de esta prueba será de 0 a 10 puntos, debiendo obtenerse al menos 5 puntos para superarla.

2. *Prueba práctica*, que consistirá en la realización de trabajos propios de las plazas convocadas. La valoración de esta prueba será de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener al menos 5 puntos para superarla.

b) Fase de concurso. Al tener carácter eliminatorio la fase de oposición, únicamente participarán en la fase de concurso

los aspirantes que hubieran superado la oposición y consistirá en la valoración de los méritos alegados.

A tal efecto, los aspirantes que hubieran aprobado la fase de oposición deberán presentar en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la relación de aspirantes que superaron la fase de oposición en el tablón oficial de la Diputación General de Aragón y de las Delegaciones Territoriales de Huesca y Teruel, los documentos originales o fotocopias compulsadas por Autoridad u Organismo competente que acrediten los méritos alegados.

La presentación de esta documentación se realizará en el Registro General de la Diputación General de Aragón, Edificio Pignatelli, paseo María Agustín, número 36, o en las Delegaciones Territoriales en Huesca, plaza de Cervantes, número 1, o Teruel, General Pizarro, número 1.

La valoración de méritos presentada por los candidatos, hasta un máximo de 5 puntos, tendrá la siguiente distribución:

— Méritos de carácter profesional que tengan relación con los cometidos de la categoría, hasta 3,5 puntos.

— Valoración, en su caso, de los Títulos Académicos, Diplomas o Cursos que el Tribunal estime adecuados en orden a la formación de los solicitantes en los oficios u actividades propios de la respectiva categoría profesional, hasta 1,5 puntos.

La fase de concurso no será eliminatoria, y los puntos en ella obtenidos se adicionarán al total de los que se consigan en la fase de oposición por quienes superen las dos pruebas de la misma, al efecto de obtener las puntuaciones totales que determinen el resultado final del proceso selectivo.

6. Adjudicación de los puestos:

Los puestos se adjudicarán a los aspirantes que, habiendo superado los dos ejercicios de la Oposición y sumada la valoración de méritos, alcancen mayor puntuación total en el conjunto de las dos fases, pudiendo elegir destino, de acuerdo con el orden final de puntuación, entre todas las plazas convocadas de la categoría profesional correspondiente. La adjudicación definitiva de las plazas se efectuará previa elección por los candidatos, por escrito y dentro del plazo de 10 días, dando preferencia a los que hubieran obtenido la más alta puntuación.

No podrá declararse aprobado más de un aspirante por cada una de las plazas convocadas. Estas podrán resultar desiertas cuando ningún aspirante alcance las puntuaciones mínimas exigidas.

7. Contratación:

El candidato seleccionado será contratado en régimen laboral con contrato de carácter indefinido, con sujeción al Convenio Colectivo vigente para el personal laboral de la Diputación General de Aragón.

En el plazo de quince días naturales desde la publicación de la resolución de la convocatoria, los aprobados deberán presentar:

— Certificado médico, expedido por el Servicio Provincial de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo de la Diputación General de Aragón.

— Fotocopia compulsada del título requerido, o, en su defecto, documento acreditativo de estar en posesión del mismo o en condiciones de que le sea expedido.

Si dentro del plazo indicado, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados, no se presenta la citada documentación, no podrá el adjudicatario ser contratado, formulándose propuesta a favor del siguiente en la lista de puntuación.

Las personas contratadas como resultado de la presente convocatoria quedarán sometidas al régimen de incompatibilidades regulado por la Ley 53/84, de 26 de diciembre.

Zaragoza, 1 de abril de 1992.

El Consejero de Presidencia y Relaciones
Institucionales,
JOSE ANGEL BIEL RIVERA